



Resolución de Alcaldía

N° 252-2021-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 28 de mayo del 2021.

VISTO:

El Informe N° 141-2021-SGFDE-GSPCM-GM/MDCN/T, de fecha 18 de mayo del 2021, emitido por la Sub Gerencia de Fiscalización y Desarrollo Económico, el Informe N° 671-2021-GSPCM-GM-MDCN-T, de fecha 20 de febrero del 2021, emitido por la Gerencia de Servicios Públicos y Control Municipal, el Informe N° 198-2021-GA-GM-MDCN-T, de fecha 21 de mayo del 2021, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 149-2021-SGFDE-GSPCM-GM-MDCN/T, de fecha 24 de mayo del 2021, emitido por la Sub Gerencia de Fiscalización y Desarrollo Económico, el Informe N° 746-2021-GSPCM-GM-MDCN-T, de fecha 27 de mayo del 2021, emitido por la Gerencia de Servicios Públicos y Control Municipal, el Provedo N° 4695 de fecha 27 de mayo del 2021, emitido por Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el art. 194° de la Constitución Política, modificada por la Ley de Reforma Constitucional –Ley N° 30305, concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante al Acuerdo de Concejo de Concejo N° 059-2019, de fecha 02 de diciembre del 2020, se aprueba Implementar el PROCOMPITE otorgando techo presupuestal en la categoría A, la cual basado en la Ley N° 29337 ley de apoyo a la competitividad productiva;

Que, mediante Informe N° 141-2021-SGFDE-GSPCM-GM/MDCN/T, de fecha 18 de mayo del 2021, emitido por la Sub Gerencia de Fiscalización y Desarrollo Económico, solicita la conformación del Comité Evaluador concordante al Decreto Supremo N° 103-2021-EFy guía de implementación, en este contexto se solicita DAR OPINION favorable para proceder con la designación bajo acto Resolutivo de Alcaldía al Comité de Evaluación de Propuestas Productivas del PROCOMPITE el cual proponen en el mencionado Informe;

Que, mediante Informe N° 671-2021-GSPCM-GM-MDCN-T, de fecha 20 de febrero del 2021, emitido por la Gerencia de Servicios Públicos y Control Municipal, emite Opinión FAVORABLE para la conformación del Comité Evaluador del PROCOMPITE de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva para que inicien sus actividades conforme a Ley, por lo que solicita ser reconocida a través de acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 198-2021-GA-GM-MDCN-T, de fecha 21 de mayo del 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica, advierte observaciones de aplicación legal en el Informe N° 141-2021-SGFDE-GSPCM-GM/MDCN-T;

Que, mediante Informe N° 149-2021-SGFDE-GSPCM-GM-MDCN/T, de fecha 24 de mayo del 2021, emitido por la Sub Gerencia de Fiscalización y Desarrollo Económico, emite aclaración sobre Acto Resolutivo del Comité de Evaluación de Propuestas Productivas para la ejecución del PROCOMPITE dando como evaluación:

- Que mediante Acuerdo de Concejo de Concejo N° 059-2019-MDC-T, en la cual se aprueba implementar el PROCOMPITE otorgando un techo presupuestal en la categoría A, la cual basado en la Ley N° 29337 Ley de apoyo a la competitividad productiva y su reglamento aprobado con Decreto Supremo 130-2012-EF.
- Que, según Informe N° 141-2021-SGFDE-GSPCM-GM/MDCN/T, donde se expresa en virtud que actualmente el PROCOMPITE Ciudad Nueva ya está aprobado en el SIPROCOMPITE se solicita la conformación del Comité Evaluador concordante Decreto Supremo 130-2012-EFy guía de implementación *(dicha solicitud se sustenta en realizar la actividad tomando en cuenta la disposición transitoria del Decreto Supremo N° 001-2021-PRODUCE, donde indica "Los procesos concursables Procompite de los Gobiernos Regionales o Gobiernos Locales que se encuentren en la Fase de Autorización, Implementación o Ejecución se rigen por el Decreto Supremo N° 103-2012-EF hasta su culminación.")*

Es por ello que la Sub Gerencia de Fiscalización y Desarrollo Económico, solicita la opinión favorable y proceder con la designación bajo acto resolutivo del comité de evaluación de propuestas productivas y continuar con la ejecución del PROCOMPITE, ya que dichas acciones apoyaran a la competitividad productiva y aportan el desarrollo del distrito de Ciudad Nueva;

Que, mediante Informe N° 746-2021-GSPCM-GM-MDCN-T, de fecha 27 de febrero del 2021, emitido por la Gerencia de Servicios Públicos y Control Municipal, emite Opinión FAVORABLE para la designación del Comité Evaluador de Propuestas Productivas, bajo acto resolutivo;

Que, mediante Provedo N° 4695 de fecha 27 de mayo del 2021, emitido por Gerencia Municipal dispone conocimiento, evaluar y Proyectar Acto Resolutivo;

Que, PROCOMPITE, es una estrategia prioritaria del Estado, que constituye un fondo concursable para cofinanciar propuestas productivas (planes de negocios), tienen por objeto mejorar la competitividad de las cadenas productivas mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnología, considerándose las transferencias de equipos, maquinarias, infraestructura, insumos, materiales y servicios para los agentes económicos organizados, exclusivamente en zonas donde la inversión privada sea insuficiente para lograr el desarrollo competitivo y Sostenible de la cadena productiva;

Que, el artículo 2 de la Ley N° 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva, establece que las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva son ejecutadas, mediante procesos concursables, por los gobiernos regionales y locales en el marco de las competencias establecidas por Ley. Su implementación, ejecución y evaluación se realizan de acuerdo a los procedimientos y metodología que aprueba el Ministerio de Economía y Finanzas, no pueden considerar la entrega directa de dinero a los beneficiarios, ni gastos de operación y mantenimiento de ninguna clase. Y el artículo 3 establece que, las disposiciones para apoyar la competitividad productiva son autorizadas hasta el plazo máximo de dos años por las Oficinas de Programación e



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

Inversiones de los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales o los que hagan sus veces, de acuerdo con los procedimientos y metodología a que se refiere el artículo 2, siempre que se sustente técnicamente que los beneficiarios son mayores a la inversión, a los costos de operación y mantenimiento y que consideren aportes de los beneficiarios;

Que, el artículo 4° de la Ley N°29337 Ley que establece disposiciones para apoyar la Competitividad productiva, sobre financiamiento de las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva, indica: "Los gobiernos regionales y locales pueden destinar hasta un diez por ciento (10%) de los recursos presupuestarios para los gastos destinados a proyectos a proyectos para financiar las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva, que se autoricen conforme a las disposiciones de la presente Ley, con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito y donaciones y transferencias";

Que conforme el Decreto Supremo N° 103-2012-EF en el numeral 4.6 del Artículo 4 indica en sus definiciones; "Comité Evaluador: Instancia del Proceso Concursable que se encarga de revisar, evaluar y seleccionar los Planes de Negocio presentados por los Agentes Económicos Organizados." y en el artículo 9 numeral 9.5 indica; "Son funciones del Comité Evaluador: - Revisar, evaluar y seleccionar las Propuestas Productivas. - Presentar al Gobierno Regional y Gobierno Local la relación de Propuestas Productivas seleccionadas para su aprobación.";

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2021-PRODUCE, Aprueba el Reglamento de la Ley N° 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva;

Que, de conformidad a lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, y las facultades conferidas en el artículo 6 numeral 6) del art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, con visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Gerencia de Servicios Públicos y Control Municipal y Sub Gerencia de Fiscalización y Desarrollo Económico.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el **COMITÉ DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS PRODUCTIVAS PARA LA EJECUCION DEL PROCOMPITE** de la Municipalidad Distrital Ciudad Nueva en la categoría A, quedando integrado de la siguiente manera:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	ÁREA/REPRESENTACIÓN
Abog. Luzmary Hayde Cornejo Machaca	Presidente del Comité Evaluador de Propuestas Productivas	Sub Gerencia de Fiscalización y Desarrollo Económico
Sr. Rubén Perez Chambilla	Secretario Técnico del Comité Evaluador de Propuestas Productivas	Gerencia de Servicios Públicos y Control Municipal
Ing. Antonio Alexander Fuster Vargas	1° Miembro Técnico del Comité Evaluador de Propuestas Productivas	Sub Gerencia de Formulación de Proyectos
Sr. Jorge Chambi Flores	2° Miembro Técnico del Comité Evaluador de Propuestas Productivas	Representante de los productores organizados de la zona
Sr. Faustino Choque Alave	(Accesitario) Presidente del Comité de Evaluación de Propuestas Productivas	Encargado del Equipo Funcional de Comercialización y Transportes
Lic. Rocío Inés Mayuri Rodríguez	(Accesitario) Secretario Técnico del Comité Evaluador de Propuestas Productivas	Sub Gerencia de Desarrollo Social
Ing. Alan Martin Antezana Rivera	(Accesitario) 1° Miembro Técnico del Comité de Evaluador de Propuestas Productivas	Sub Gerencia de Formulación de Proyectos
Sr. Pedro Ticona Ticona	(Accesitario) 2° Miembro Técnico del Comité de Evaluador de Propuestas Productivas	Representante de los productores organizados de la zona

ARTÍCULO SEGUNDO: Las Funciones que cumplirá el comité evaluador, están precisadas en el numeral 9.5 del Decreto Supremo N° 103-2012-EF, Reglamento de la Ley que establece Disposiciones para apoyar la competitividad productiva.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Servicios Públicos y Control Municipal a través de la Sub Gerencia de Fiscalización y Desarrollo Económico su implementación, la ejecución, supervisión, evaluación, y cumplimiento del presente COMITÉ DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS PRODUCTIVAS PARA LA EJECUCION DEL PROCOMPITE, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información cumplan con publicar en el portal de la institución la presente Resolución, www.municipiadnueva.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA

C.P.C. HELMER JOEL FERNÁNDEZ CHAPARRO
ALCALDE

Cc.
ALC
GM
GAJ
GPPYR
GSPCM
SGFDE
SGTI
SGSG
Archivo